Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220220053800

Por reunir la demanda los requisitos legales y acreditada la existencia de la obligación ejecutada, el Despacho resuelve:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva de primera instancia, a favor de **BANCO COMPARTIR S.A. hoy MIBANCO S.A.,** y en contra de **GUILLERMO DE JESUS CASTAÑO GIRALDO,** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ: 1132763

1.- $59.712.755, por concepto de capital contenido en el pagaré base de ejecución.

2.- Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral anterior, desde el de 31 de diciembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

ORDENAR a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquese esta providencia, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la forma prevista en la ley 2213 de 2022.

SEÑALAR que, una vez notificado el extremo pasivo, podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

RECONOCER personería para actuar, a la profesional MARTHA AURORA GALINDO CARO, en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (1 de 2)

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Eme

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc54ffbdf27bd59580e780d108108d988426e67335315bc2a26fd0426c5b5a2f**

Documento generado en 21/06/2022 12:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica